

DECRETO 1007 DE 1987

(junio 2)

por el cual se suprime una inspección de trabajo y seguridad social y se crea otra,

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades que le confiere el numeral 21 del artículo 120 de la [Constitución Política](#) y de la prevista en el artículo 64 del Decreto 062 de 1976, y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de normalización y rehabilitación que adelanta el Gobierno Nacional reclama la creación de una inspección de trabajo y seguridad social en el Municipio de San José del Guaviare,

DECRETA:

Artículo 1° Suprímase la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Trinidad, Intendencia del Casanare, cuya jurisdicción será atendida por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Yopal.

Artículo 2° Crease la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de San José del Guaviare con jurisdicción en toda la Comisaría Especial del Guaviare.

Artículo 3° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 2 de junio de 1987.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,
DIEGO YOUNES MORENO.